

ACTA DE REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL CONCURSO DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 – 2022-4.

Que, el día Lunes 05 del mes de Setiembre del año dos mil veinte dos, a horas 9.00 am se reunieron en las oficinas de la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental de la MPCHO, los Miembros de la Comisión Permanente para el Concurso DECRETO LEGISLATIVO N° 728, de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conformado mediante Resolución Gerencial N°017-2019-MPHCO-GM de fecha 01.03.2019, el Ing. Edgar Antonio Tello Tapia Gerente de Sostenibilidad Ambiental en su condición de Presidente Titular, Lic. Adm. José Luis Claudio Perez Gerente de Desarrollo Económico en su condición de Secretario Titular y el Lic. Adm. Victor A. Rixe Tarazona Gerente de Recursos Humanos en su condición de Vocal Titular.

ACCIONES: ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS PRESENTADOS

INFORMES: El presidente de la Comisión informa lo siguiente:


Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202235410 fecha 02.09.2022 del postulante SEGUNDO SANTIAGO ALTAMIRANO TANANTA, donde solicita Reevaluación de mi Currículum Vitae, y menciona lo siguiente: Que, habiendo presentado al concurso público bajo la modalidad del D.L. N° 728 en la Plaza de Obrero de Limpieza Pública, Con Exp. N° 202234513 de fecha 26.08.2022, por lo que acudo a su respetable despacho para solicitarle se me acceda a la Reevaluación de mi Currículum. Al respecto, Se realizó la Reevaluación del Currículum Vitae del postulante y se verifica que, el postulante presentó en folios (6 al 9) Un Contrato de Trabajo por el periodo de 03 meses, y en folios (2 al 5) un Contrato de Trabajo por un periodo 03 meses de duración, por lo que sumado harían un total de 06 meses. Según las bases del concurso el perfil para un Obrero de Limpieza Pública en la Experiencia General Solicitada es de: Un (01) año en el sector público y/o privado. Y Experiencia Específica de 06 meses en puestos similares, por lo que la Postulante No Cumpliría la Experiencia Laboral Requerida, como requisito mínimo. Por tal motivo la comisión determina, **Declarar Improcedente** el pedido del postulante SEGUNDO SANTIAGO ALTAMIRANO TANANTA.

Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202235240 de fecha 02.09.2022 del postulante NICOLAY JAXON SUAREZ CONDEZO, donde Solicita Reconsideración de Experiencia Laboral en el Concurso 728 – puesto Guardián, donde Refiere y menciona lo siguiente: Que, se pide se tome en cuenta la Experiencia Laboral de ya que antes haber laborado, se adjunta las copias de contrato para el puesto de Guardián en el Concurso 728. Al respecto, Como primer punto debemos mencionar que de acuerdo al perfil para el puesto de Guardián para la Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público, el requisito para Experiencia Laboral Específica solicitada es de: Seis (06) meses de Experiencia en el Sector Público en labores relacionadas a las funciones de Guardianía. Por lo que se realizó la Reevaluación de Currículum Vitae del postulante y luego de Revisión se comprobó que la única Experiencia laboral de labores relacionadas en el Sector Público es la presentada en folios (24 al 28) Un Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad de la Municipalidad Provincial de Huánuco por haber laborado como Guardián por un periodo 03 meses. Si bien en cierto el postulante presento en folios (23) un Certificado de Trabajo de la Empresa “Centro de Emergencias Médicas – El Rosario” por haber laborado como Vigilante por un periodo de 06 meses, Sin Embardo No es del Sector Público, como requiere el Perfil del Puesto. Por lo que el postulante Solo tendría 03 meses de Experiencia Laboral en labores de Guardianía en el Sector Público. Por lo que No Cumpliría el requisito solicitado de acuerdo al perfil del Puesto. Por tal motivo la comisión determina **Declarar Improcedente**, el pedido del postulante NICOLAY JAXON SUAREZ CONDEZO.


Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202235213 de fecha 02.09.2022 de la postulante TANIA ESPIRITU CALERO, donde Solicita Reevaluación de mi Currículum Vitae presentado en la Convocatoria 728-4-2022, donde Refiere y menciona lo siguiente: Que solicita la Reevaluación de mi currículum vitae debido a que el resultado no me haya sido favorable por no cumplir el requisito mínimo (06 meses) el cual estaría errado debido a que labore 06 meses en el sector público, las cuales 03 meses corresponden a Guardián en la Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público y los 03 meses restantes como Controladora de protocolo de ingreso y que estas ocupaciones son similares o iguales a la plaza que estoy concursando (Guardián). Al respecto, Como primer punto debemos mencionar que de acuerdo al perfil para el puesto de Guardián para la Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público, el requisito para Experiencia Laboral Específica solicitada es de: Seis (06) meses de Experiencia en el Sector Público en labores relacionadas a las funciones de Guardianía. Por lo que se realizó la Reevaluación de Currículum Vitae de la postulante y luego de la




“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



Revisión se comprobó que la única Experiencia laboral de labores relacionadas en el Sector Público es la presentada en folios (06) Un Certificado emitido por la Municipalidad Provincial de Huánuco por haber laborado como Guardián por un periodo 03 meses. Si bien en cierto la postulante refiere que ha laborado como Controladora de Protocolo de Ingreso la cual podemos comprobar en folios (04) una Orden de Servicio emitida por la Municipalidad Provincial de Huánuco donde la Descripción del Servicio menciona: Servicio para controlar los Protocolos del ingreso, salida e interior de las Personas que asisten a los mercados de abastos priorizados de la ciudad de Huánuco, Sin Embarbo dichas actividades distan mucho de las Actividades como Guardián o de Guardianía, ya que la actividad de controlar los protocolos se desarrolla en base a la Meta N° 6 “Regulación del funcionamiento de los mercados de abasto para la prevención y contención del COVID-19” y su aplicación es hacia las personas que asisten a los mercados, y la de un Guardián es Custodiar los Bienes Muebles e Inmuebles de una Entidad. Por lo que no se considera una actividad relacionada para este caso. Así mismo debemos mencionar que en folios (03 y 05) adjunta ordenes de Servicio donde no se encuentra la descripción de la actividad a realizar por lo que no fue tomada en cuenta por la comisión. En conclusión la postulante No Cumpliría el requisito solicitado de acuerdo al perfil del Puesto. Por tal motivo la comisión determina **Declarar Improcedente**, el pedido de la postulante TANIA ESPIRITU CALERO.



Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202235384 de fecha 02.09.2022 de la postulante ROSIA CIERTO TARAZONA, donde Solicita, Reconsideración de mis documentos presentados para la Convocatoria N° 728. Donde menciona: Solicito reconsideración de mis documentos presentados para la convocatoria 728. Al respecto, Como primer punto debemos mencionar que de acuerdo al perfil para el puesto de Guardián para la Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público, el requisito para Experiencia Laboral Específica solicitada es de: Seis (06) meses de Experiencia en el Sector Público en labores relacionadas a las funciones de Guardianía. Por lo que se realizó la Reevaluación del Curriculum Vitae de la postulante y se verifica que la postulante adjunta en folio (27) una Constancia de Trabajo por haber laborado en el Cargo de Guardián en la E.T. Xesha por el periodo de 03 meses, así mismo en folio (04) adjunta Constancia de Trabajo por haber laborado como Vigilante en el Colegio Nacional Velasco Alvarado por el periodo de 10 meses. Siendo así vemos que sí cumple los requisitos al tener experiencia como Vigilante en el Sector Público. Por tal motivo la comisión determina **Declarar Procedente** la Solicitud de la postulante ROSIA CIERTO TARAZONA. Donde será evaluado para luego publicar los resultados de Evaluación Curricular.



Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202235375 de fecha 02.09.2022 del postulante RUSSEL JHONATAN CARDENAS VASQUEZ, donde Solicita, Reclamo para admitido como postulante al Concurso de Selección de Personal bajo la modalidad D.L. N° 728 2022-4. Donde menciona: Donde he sido observado en el proceso de la convocatoria de no tener la experiencia específica en el sector público de la convocatoria, solicito que se revise bien mi documento presentado. Al respecto, Como primer punto debemos mencionar que de acuerdo al perfil para el puesto de Guardián para la Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público, el requisito para Experiencia Laboral Específica solicitada es de: Seis (06) meses de Experiencia en el Sector Público en labores relacionadas a las funciones de Guardianía. Por lo que se realizó la Reevaluación del Curriculum Vitae del postulante y se verifica, que la postulante adjunta en folios (03 al 07) Contrato y Adendas del régimen de Contratación Administrativa de Servicios por haber laborado como Personal de Vigilancia / Guardianía en la I.E. Nuestra Señora de Lourdes de Acomayo por el periodo de 09 meses, así mismo en folio (02) adjunta Certificado de Trabajo emitido por el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación donde refiere que el postulante laboró como Vigilante de la Morgue del Cementerio General de Ambo. Por lo que de acuerdo a las bases sí cumpliría la Experiencia laboral Específica requerida para el puesto ya que sumados los contratos tendría más de Seis (06) meses y ambas entidades son del Sector Público. Por tal motivo la comisión determina **Declarar Procedente** la Solicitud del postulante RUSSEL JHONATAN CARDENAS VASQUEZ. Donde será evaluado para luego publicar los resultados de Evaluación Curricular.

ACUERDOS:

En señal de conformidad la Comisión Permanente para del Concurso Sujeto a Modalidad DECRETO LEGISLATIVO N° 728 – 2022-3.de la Municipalidad Provincial de Huánuco, Acuerdan:

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

1. **Declarar Improcedente** el pedido del postulante SEGUNDO SANTIAGO ALTAMIRANO TANANTA.
2. **Declarar Improcedente**, el pedido del postulante NICOLAY JAXON SUAREZ CONDEZO.
3. **Declarar Improcedente**, el pedido de la postulante TANIA ESPIRITU CALERO
4. **Declarar Procedente** la Solicitud de la postulante ROSIA CIERTO TARAZONA Donde será evaluado para luego publicar los resultados de Evaluación Curricular.
5. **Declarar Procedente** la Solicitud del postulante RUSSEL JHONATAN CARDENAS VASQUEZ. Donde será evaluado para luego publicar los resultados de Evaluación Curricular.

SIENDO LAS 9:45 am HORAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN LOS PRESENTES.....



**RESULTADOS DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL - EVALUACIÓN CURRICULAR
CONCURSO PUBLICO POR LA MODALIDAD D.L. N° 728 - 004-2022-MPHCO**

TRES (03) GUARDIANES PARA LA SUB GERENCIA DE CONTROL TÉCNICO DE TRANSPORTE PÚBLICO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	FORMACIÓN ACADÉMICA	CAPACITACIÓN A LA QUE POSTULA	EXPERIENCIA		PUNTAJE DE EVAL. CURRICULAR - MÍNIMO 40 PUNTOS APROBATORIOS	APTO/NO APTO
				TÉCNICO/ SECUNDARIA/ PRIMARIA COMPLETA	CAPACITACIONES	GENERAL	ESPECÍFICA		
1	TARAZONA CIERTO, ROSIA	(03) GUARDIANES	SUB GERENCIA DE CONTROL TÉCNICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	25	5	10	10	50	APTO
2	CARDENAS VASQUEZ, RUSSEL JHONATAN	(03) GUARDIANES	SUB GERENCIA DE CONTROL TÉCNICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	30	5	10	10	55	APTO

Entrevista Personal el día 05.09.2022: Al final de las Entrevistas Programadas.

